Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

ı	Año LXXXIX	Salta 19 de Marro de 1009	CORREO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
	APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 28 PAGINAS	Salta, 18 de Marzo de 1998	COR		TARIFA REDUCIDA CONCESION № 3/18
	Nº 15.373	Dr. JUAN CARLOS ROMERO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 885000		
	Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCION Y ADMINISTR ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 21478 4400 - SALTA ***		JVIRIA 490 ono Nº 214780 00 - SALTA	
	LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr	. FACU	JNDO TROYANO

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadus en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES. El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

	Por cada Publicación		Excedente (p/c.palabra)	
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00 \$ 15,00 \$ 25,00 \$ 20,00 \$ 25,00 \$ 20,00 \$ 20,00 \$ 10,00 \$ 15,00 \$ 25,00 \$ 25,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10	
Avisos Generales	\$ 75,00	\$	0,10	
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. II - SUSCRIPCIONES	\$ 120,00			
Anual	\$ 65,00 \$ 50,00			
III - EJEMPLARES				
Por ejemplar dentro del mes Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50 \$ 3,00 \$ 3,50			
IV - FOTOCOPIAS				
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
 la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
 y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

T 1237

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEI	rag.
Nº 6.970 - Promulgada por Decreto Nº 696 del 12/03/98 - Convenio "Cesión de Derecho de Uso" - Provincia de Salta y Estado Nacional - Fuerza Aérea Argentina - Ampliación	00#
y Remodelación del Aeropuerto Internacional Salta	885
DECRETOS	
M. Ha. N° 534 del 27/02/98 - Subsidio a la U.N.Sa. y U.C.S	889
M. Ed. N° 536 del 27/02/98 - Acepta donación de inmueble con destino a funcionamiento de Escuela de Educación Técnica N° 7 en Campo Quijano	
M. Ed. N° 537 del 27/02/98 - Establece destino de inmueble en la localidad de Iruya para construcción	070
de Escuela Nº 573	890
S.G.G. Nº 539 del 27/02/98 - Asignación interina de funciones	891
M.S.P. N° 552 del 27/02/98 - Subsidio	
M.S.P. N° 553 del 27/02/98 - Subsidio	
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. Nº 530 del 27/02/98 - Reconocimiento pecuniario de licencia	892
S.G.G. Nº 531 del 27/02/98 - Reconocimiento pecuniario de licencia	892
S.G.G. N° 532 del 27/02/98 - Accidente de trabajo	892
S.G.G. Nº 533 del 27/02/98 - Reconocimiento pecuniario de subrogancia	892
S.G.G. N° 535 del 27/02/98 - Subsidio	893
S.G.G. Nº 538 del 27/02/98 - Modifica situación de retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario Provincial	
S.G.G. Nº 540 del 27/02/98 - Reconocimiento pecuniario de bonificación de título	893
M. Ed. N° 541 del 27/02/98 - Rechaza recurso de reconsideración	893
S.G.G. Nº 542 del 27/02/98 - Rechaza recurso de reconsideración	893
S.G.G. Nº 543 del 27/02/98 - Rechaza denuncia de ilegitimidad	893
M. Ha. Nº 544 del 27/02/98 - Incorporación presupuestaria	893
S.G.G. Nº 545 del 27/02/98 - Asignación de funciones en carácter de subrogante	894
S.G.G. Nº 546 del 27/02/98 - Asignación interina de funciones	894
M.G.J. N° 547 del 27/02/98 - Asignación interina de funciones	894
M.G.J. Nº 548 del 27/02/98 - Asignación interina de funciones	894
S.G.G. Nº 549 del 27/02/98 - Asignación de funciones	895
S.G.G. Nº 550 del 27/02/98 - Reconocimiento pecuniario de subrogancia	895
S.G.G. Nº 551 del 27/02/98 - Rechaza recurso jerárquico	895
RESOLUCION MINISTERIAL	
M.G.J. N° 249 del 31/12/97 - Modifica Resolución Ministerial N° 232 del 06/11/96 - Apartados II y III del Artículo 1° - Tarifas del Boletín Oficial de la provincia de Salta	895
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 713 - Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 09/98	
Nº 544 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste Nº 23/98	896
Nº 467 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste № 21/98	
Nº 442 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste - Salta Nº 20/98	896
CONTRATACION DIRECTA	
Nº 691 - Gendarmería Nacional - Agrupación VII - Nº 4/98 (Preadjudicación)	897

BOLETIN OFICIAL Nº 15.373	SALTA, 18 DE MARZO DE 1998	PAG. N° 885
AVISOS COMERCIALES		Pág.

Nº 710 - Corralón Güemes S.A		 907
Nº 695 - El Mangrullo S.A	N° 695 - El Mangrullo S.A.	
	Sección GENERAL	
ASAMBLEA PROFESION	AL	
Nº 679 - Asociación de Centros Priv	vados de Diálisis de Salta, para el día 07/04/98	907
ASAMBLEAS		
Nº 705 - Asociación Civil Arsís, par	ra el día 04/04/98	907
Nº 702 - Centro Obrero Campo Qui	jano, para el día 29/03/98	908
Nº 696 - Centro Vecinal Bº La Lom	908	
RECAUDACION		
N° 712 - Del día 17/03/98		908

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 6.970

Expte. Nº 90-12.725/97.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de "Cesión de Derecho de Uso", celebrado entre la provincia de Salta y el Estado Nacional, firmado en la ciudad de Salta con fecha 27 de mayo de 1997, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día veinticuatro del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho.

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano Secretario Legislativo Cámara de Senadores

Alejandro San Millán

Presidente Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo Cámara de Diputados

CONVENIO DE CESION DE DERECHO DE USO

Entre el Estado Nacional, representado en este acto por el señor Jefe del Gabinete de Asesores de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Sr. Jorge Alberto Rottemberg, constituyendo domicilio a los efectos del presente convenio en calle Balcarce Nº 24 de Capital Federal, por una parte y por la otra la provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, constituyendo domicilio en Avda. Los Incas s/Nº, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, se acuerda en celebrar el presente convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

1º) La Provincia y El Estado Nacional convienen por el presente y de común acuerdo dejar denunciado y definitivamente rescindido, a todos sus fines y a partir de la oportunidad que más adelante se establece, el convenio celebrado entre La Provincia y la Fuerza Aérea Argentina de fecha 26 de febrero de 1986, dándose incluso por cumplido el período de un (1) año previo a su rescisión definitiva previsto en su cláusula decimoséptima (17a.), por la cual se otorgara a aquélla la administración y derecho a explotación comercial del Aeropuerto de Salta, también denominado "Aeropuerto El Aybal", sin tener nada que reclamarse mutuamente por tal denuncia y cesación.

La entrega al Estado Nacional del inmueble y mobiliario, la transferencia de la administración del aeropuerto y el ejercicio del derecho de explotación comercial según este convenio, deberá efectivizarse dentro de los diez (10) días de requerido y comunicado a La Provincia por parte del Estado Nacional.

Hasta tanto se efectúen dichas entregas y transferencia, La Provincia continuará a cargo de la administración plena del aeropuerto, y en tal carácter deberá adoptar los recaudos para hacer cesar todas las concesiones existentes antes de esa transferencia recurriendo, en caso de requerirlo la continuidad de los servicios, al otorgamiento de permisos de naturaleza precaria a los efectos de su prestación.

- 2º) En todo lo que de ella dependa, La Provincia se compromete a garantizar el normal acceso a la red vial y los servicios públicos que existieren en la actualidad a cargo de La Provincia. Con igual alcance, se compromete a conservar la prestación de los servicios públicos actualmente en funcionamiento y todo aquello que con su creación contribuya a la efectiva prestación aeroportuaria a la que se encuentra afectado el predio y sus instalaciones.
- 3°) La Provincia, se compromete a llevar adelante, por sí o por terceros y a su cargo, el denominado "Proyecto de Ampliación y Remodelación del Aeropuerto Internacional Salta", de conformidad con la documentación presentada con fecha siete (7) de mayo de 1997 por el señor Gobernador de La Provincia ante la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, ejecutando las obras detalladas en tal proyecto por hasta la suma de ocho millones setecientos treinta mil pesos (\$ 8.730.000,00).
 - Las obras resultantes se entenderán cedidas en propiedad por La Provincia al Estado Nacional, siendo el propósito de éste destinarlo a la operación y modernización del Aeropuerto Internacional Salta o al destino alternativo que mejor viere convenir según sus características y circunstancias, compatibles con el objeto de la cesión.
- 4°) El Estado Nacional se compromete a establecer en el pliego de bases y condiciones resultantes de la Licitación Nacional e Internacional a la que se llama por Decreto PEN N° 375/97, la obligación del Concesionario de reintegrar a La Provincia las sumas que ésta hubiere efectivamente desembolsado e invertido en las obras identificadas según la cláusula tercera del presente y que se encontrare concluidas a más tardar el día treinta y uno (31) de octubre del año 1998. La forma y plazos de pago de tales reintegros la convendrá La Provincia con el mencionado concesionario, quedando El Estado Nacional obligado sólo en forma subsidiaria a tales efectos.

La omisión en el cumplimiento del compromiso asumido por el Estado Nacional con arreglo a lo estipulado en el apartado anterior, conferirá el derecho a La Provincia de exigir el pago de los gastos y mejoras útiles introducidas en provecho del Aeropuerto, pudiendo retener la posesión de las obras nuevas hasta el efectivo pago de los mismos.

El concesionario mencionado anteriormente y/o el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos creado por el Decreto PEN Nº 375/97, o la autoridad competente en la materia hasta el momento de constitución de este último, podrán supervisar la ejecución de las obras y su habilitación.

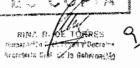
El Estado Nacional deducirá de los compromisos de inversión que ante él hubiere asumido ese concesionario en la licitación y contratos de concesión ya aludidos, el monto de los reintegros que por concepto de capital y según esta cláusula, éste realice a favor de La Provincia, en las fechas y medidas de su efectivización.

- 5°) La Provincia declara su propósito de no suspender la ejecución de las obras mencionadas precedentemente, aún en el caso de ser declarada desierta o inconveniente la licitación a la que se llama por Decreto PEN Nº 375/97, garantizando por su parte la continuidad de las mismas aún en el caso que el presente convenio no se aplicare o llevare a cabo, en cuyo caso, La Provincia continuará con la administración y explotación comercial del Aeropuerto dejándose sin efecto la denuncia del Convenio prevista en la Cláusula Primera del presente.
- 6°) El Estado Nacional queda en plena libertad para ejercer el derecho a la explotación comercial de tales obras concluidas, de los locales, playas de estacionamiento de automotores, publicidad, ocupaciones, acceso, servicios pre y post-aéreos, permiso de acceso a terraza y sala de espera, servicio de atención en tierra a aeronaves, servicio de depósito para carga y de todo otro servicio que contribuya a la normal prestación de la actividad aeroportuaria, siendo la presente enumeración meramente enunciativa abarcando toda actividad que se desarrolle en el predio, como asimismo podrá realizar la explotación agrícola y parquización en las tierras libres, siempre y cuando no se afecte la seguridad de las operaciones aéreas.
 - Los derechos que se enuncian en esta cláusula y la anterior a favor del Estado Nacional podrán ser cedidos, concesionados, arrendados, locados, transferidos a título oneroso o gratuito o utilizado de cualquier modo por éste, sin obligación de rendición de cuentas a La Provincia, que en este acto presta conformidad con cualquier forma de utilización, explotación del derecho cedido, compatible con el destino previsto y de acuerdo con las normas que rigen la materia.
- 7°) El Estado Nacional preservará por un lapso de treinta años incluida la opción de prórroga por diez años más, todo de conformidad y sujeto a las condiciones que para dicho plazo se prevé en el Decreto PEN N° 375/97 y en el Pliego de Bases y Condiciones a aplicarse en la Licitación Pública allí convocada, el derecho de libre y gratuito uso, administración y goce por parte de La Provincia, de la fracción siete (7) hectáreas y nueve mil sesenta y tres (9.063) metros cuadrados, sus instalaciones, construcciones y todo lo adherido y plantado al suelo, correspondiente al predio de mayor extensión, cuyo croquis de relevamiento de áreas se adjunta al presente como formando parte del mismo. En dicho inmueble e instalaciones La Provincia no podrá efectuar actividades de carácter comercial.
- 8°) Los derechos, con la amplitud convenida en las cláusulas precedentes, que se transfieren mediante el presente, serán constituidos mediante Escritura Pública ante el Escribano General de la Nación, que las partes signatarias se obligan a suscribir dentro de los diez (10) días de ser notificadas por parte de dicho Escribano General, quien deberá efectuar las inscripciones registrales que eventualmente y para el caso correspondieren.
- 9°) Lo dispuesto en las cláusulas anteriores no da derecho a La Provincia a exigir por parte del Estado Nacional ningún tipo de canon, emolumento, gratificación, compensación o merced de ninguna naturaleza, excepto las que se encuentran contempladas en el presente.
- 10) Quien suscribe el presente por el Estado Nacional lo hace de conformidad con lo previsto en el Dcto. PEN 375/97 y en cumplimiento de las instrucciones impartidas al respecto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.
- El Gobernador de la Provincia suscribe el presente convenio sujeto a ratificación de la Legislatura Provincial.
- 12) Las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente, sometiéndose a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el caso de un eventual litigio.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el restante para el Sr. Escribano General de Gobierno de la Nación, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de mayo de 1997.

LEY No

6970





POSTE VSP. 4/ PLANO 7607	
200.01 POSTE VER. 41 P. 4110 7607	
200 91 POSTE VEST. 47 = 410 7607	
A service of the serv	7
A service of the serv	
CV	
1 1 1	
9363.43	
12	
H H	
-	
Sup.:	
§ //§	
Scheque reading	
Supers 3 Sup	
CLAST OF THE STATE	
The state of the s	
DESCRIPTION OF ADDRESS 7	
CAMPO OF ASSESS	
LADO DISTANCIA AZIMUT	
1-2 385.11 17747'38"	
1-2 385.11 177.47'38" 2-3 75.41 265'25'48"	
investigation of the state of t	
(7) 99.22 (6) 4-5 26.00 26751'59''	
5-8 35.12 206.27'14"	
5-6 35.12 206'27'14" 6-7 50.22 266'37'10" 7-6 518.67 556'37'10" 8-9 141.00 93'21'13"	
7-6 518.67 55637.10"	
8-9 141.00 93211131	
91 30.67 93'07'0C''	



CARLOS ARGOITIA y ASOCIADOS ESTEDIO DE AGRIMENSURA

EUMIRIA 445 TE 087-212312 FAX 087-212518 4400 SALTA

Aviacion Civil de la Pera de SALTA

Relevamiento AREA SOLICITADA por la PROVINCIA de SALTA en AEROP, EL AYBAL

FECHA:

NAYO / 9 C - 9 A REGITIA

TSCAU:

1: 4.000

ACLA

Salta, 12 de marzo de 1998

DECRETO Nº 696

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-12,725/98 Referente.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.970, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO Nº 534

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 021-20.801/97.

VISTO el resultado obtenido del desempeño de becarios en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia durante el Ejercicio 1997, de conformidad a lo autorizado por Decreto Nº 3.814/97, y;

CONSIDERANDO:

Que la contribución que realiza el Estado Provincial a las Instituciones de formación, es altamente beneficiosa para ambas partes, permitiendo que el alumno aplique los conocimientos alcanzados, en el desarrollo y registro de las acciones y operaciones que realiza el Estado, a la vez que recibe las inquietudes y sugerencias producto de la continua y actualizada formación de cada becario.

Que por ser las ciencias económicas tan cambiantes a lo largo del tiempo, la interrelación de éstas con la comunidad y la realidad que le toca vivir, necesita de todos los aportes que están al alcance de cada organismo para posibilitar el desarrollo de las mismas y así alcanzar el bienestar general;

Que las Universidades al recibir las inquietudes y los trabajos de prácticas realizadas por los estudiantes, incrementan su bibliografía y animan el estudio, análisis e investigaciones de los temas abordados, permitiendo ello el múltiple enriquecimiento académico, social, cultural y comunitario;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se expidió oportunamente en Expediente N° 81-17.545/90 sobre el encuadre legal que corresponde otorgar a los importes emergentes del acuerdo que se establezca con las Universidades locales, a fin de hacer efectivas las prácticas de alumnos, en carácter de subsidios, conforme a lo estipulado en la Ley N° 6.780 que sustituye el Artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

Que el Ministerio de Hacienda imputará el gasto en cuestión al rubro Transferencias Corrientes de la Unidad de Organización 01 de dicha Jurisdicción.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio de Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 64.800,00) a la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, destinado a Becas para alumnos que cursen preferentemente las Carreras de Contador Público Nacional o Licenciado en Administrador de Empresas.

Art. 2° - Las becas a que hace referencia el artículo precedente, se otorgarán en número de dieciocho (18) a la citada Universidad, a fin de que los alumnos que se hagan acreedores a las mismas, realicen prácticas rentadas en la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda de la provincia de Salta.

Art. 3° - Fíjase el monto mensual de cada beca en Pesos trescientos (\$ 300,00).

Art. 4° - Déjase establecido que la vigencia de dichas becas será por el período comprendido entre el 01 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998.

Art. 5° - El Contador General de la Provincia conjuntamente con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, establecerán los mecanismos de selección a fin de nominar los beneficiarios de las becas.

Art. 6° - Los montos resultantes de las becas otorgadas, se liquidarán por mes vencido a favor de la Facultad mencionada, quien las hará efectivas a cada becario contra presentación de una certificación que deberá extender el Contador General de la Provincia, respecto al cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados, de las condiciones de horarios, lugar de trabajo y tareas desarrolladas que el referido funcionario haya establecido.

Art. 7° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará presupuestariamente al rubro Transferencias Corrientes de la Unidad de

Organización Cabecera del Ministerio de Hacienda - Ejercicio 1998.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO Nº 536

Ministerio de Educación

Expediente Nº 215-593/97 - Agreg. Nº 42-6.484/97.

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 26/97 aprobada por Resolución N° 130/97 mediante la cual el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Quijano, transfiere en carácter de donación al Ministerio de Educación de la provincia de Salta, un Inmueble Fiscal Municipal cuya nomenclatura catastral se identifica por la Matrícula N° 815, Sección B, Manzana 22, Parcela 16, y;

CONSIDERANDO:

Que el texto normativo del citado instrumento legal autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de donación a favor de la Escuela de Educación Técnica Nº 7 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, el inmueble sito en calle Buenos Aires Nº 349 de dicha localidad;

Que el inmueble donado será destinado exclusivamente al funcionamiento de dicha Unidad Educativa, no pudiendo cambiar el destino de la donación por ninguna causa, atento a que la donación se hace con el cargo de que a dicho inmueble se le dé por parte del Estado Provincial - Ministerio de Educación - "uso público" y con destino a las Actividades Educativas;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1.792 del Código Civil, procede emitir el acto administrativo de aceptación de donación;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la donación efectuada mediante Ordenanza Municipal Nº 26/97, aprobada por Resolución Nº 130/97 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Quijano, de un Inmueble Fiscal Municipal registrado bajo Catastro Nº 815, Sección B, Manzana 22, Parcela 16, ubicado en calle Buenos Aires Nº 349 - Campo Quijano -, destinado al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica Nº 7 "Ing. Ricardo F. Maury", en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Art. 2º - Agradécese a la Municipalidad de Campo Quijano, la donación efectuada la que redundará en beneficio de la educación de nuestros jóvenes estudiantes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO Nº 537

Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 158-975/96 - 29-316.649/96.

VISTO, las actuaciones contenidas en los expedientes de referencia, en los que se gestiona los pedidos interpuestos por el pueblo de Iruya e Integrantes de La Comunidad Escolar pertenecientes a la Escuela N° 573 "Padre Claret" de la citada localidad, de un predio con destino a la construcción de un edificio escolar propio que posibilite el desarrollo normal de la labor educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5, 7, 11/15 la Supervisora Escolar de Zona de la Dirección General de Educación General Básica y Nivel Inicial, eleva informes pormenorizados de la situación en donde funciona actualmente el citado establecimiento, en donde surgen las deficientes condiciones edilicias en que se encuentra el mismo;

Que la Dirección General de Inmuebles a fs. 20 individualiza el fundo solicitado asignando la siguiente nomenclatura catastral: Matrícula Nº 259, Manzana 14, Parcela 6 conforme al Plano Nº 24 de la localidad de Iruya - Dpto. Iruya - (fs. 1), registrando la titularidad a nombre de la provincia de Salta con dominio eminente en virtud del Artículo 2.342 del Código Civil;

Que analizadas las actuaciones por el Departamento Asuntos Jurídicos, el mismo en su Dictamen Nº 198/97 - fs. 30 - se expide aconsejando solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la afectación del inmueble referenciado al Ministerio de Educación, para ser destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 573 "Padre Claret" del departamento Iruya;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Déjase establecido que el inmueble identificado por la Dirección General de Inmuebles con: Matrícula Nº 259, Manzana 14, Parcela 6 conforme al Plano Nº 24 de la localidad de Iruya - Dpto. Iruya -, será destinado para la construcción de la Escuela Nº 573 "Padre Claret" del departamento Iruya,

en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO Nº 539

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-14.886/97.

VISTO la Disposición Interna № 519/97 de la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se asigna interinamente las funciones del cargo Nº de Orden 3 - Técnico - a la señora Alicia Margarita Moreira, Administrativa del Departamento Jurídico, a partir del 01 de octubre de 1997.

Que por Decreto N° 3.594/97, el señor Mario Ernesto Rojas, (Técnico Nº de Orden 3) empleado de la citada Dirección, es trasladado desde el 01/09/97 a la Unidad Central de Administración.

Por ello, con encuadre en el capítulo II de la Ley 6.127,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de octubre de 1997 ratifícase la asignación interina de funciones del cargo vacante consignado en el Anexo XIX del Decreto Nº 1.454/96, con Nº de Orden 3 - Técnico, a favor de la señora Alicia Margarita Moreira, L.C. Nº 5.496.581, efectuada por Disposición Nº 519/97 de la Dirección General de Personal, la que como anexo forma parte de este instrumento, con retención del cargo Administrativa del Departamento Jurídico, del cual es titular provisoria.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 Unidad de Organización 19. Presupuesto 1998.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO Nº 552

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 14.922/97 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de manutención, ampliación de subsidio, material quirúrgico, equivalente a pasaje, estudios, tomografía computada e internación a diversas personas, tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 2, Partida Principal Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Subsidios Varios, Ejercicio 1997.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO Nº 553

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 00441/96 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona diversos subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas tramitado a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro. Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma que en cada caso se indica

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 2, Partida Principal Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Subsidios Varios, Ejercicio 1997.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del múblico

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 530 - 27/02/98.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de la licencia reglamentaria de 1996 (26 días hábiles), a favor del Sargento (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Bernardo Pérez, M.I. N° 8.161.796, cuyo importe total asciende a Pesos setecientos setenta y cuatro con cuatro centavos (\$ 774,04) y en mérito a las razones enuncidas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dicha erogación se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 531 - 27/02/98.

Artículo 1º - Autorízase el reconocimiento pecuniario de la licencia reglamentaria del año 1996 (proporcional - 26 días hábiles), a favor del Cabo 1º (R.) Héctor Benjamín Méndez, Legajo 8.896, cuyo importe asciende a Pesos novecientos cuarenta y seis

con cuarenta centavos (\$ 946,40), en mérito a las razones enuncidas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dicha erogación se imputará a la partida: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Carácter 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 532 - 27/02/98 - Expte. Nº 44-48.525/93.

Artículo 1º - Reconócese a favor del Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Francisco Javier Neri, Legajo 9.439, un crédito por la suma de Pesos treinta con setenta y nueve centavos (\$30,79), en concepto de reintegro de gastos que asumiera personalmente a raíz del accidente "en servicio" sufrido el día 22/09/93.

Art. 2º - En uso de la facultad conferida en el Artículo 3º "in fine" de la Ley 6.837 y modificatorias, teniendo en cuenta el monto mínimo y origen de la deuda, autorízase que la liquidación y pago efectivo de la suma indicada se realice en una (1) sola cuota, con imputación a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 3, Función 01, Sección 5, Sector 4, Partida Principal 1, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto № 533 - 27/02/98.

Artículo 1º - Reconócese a favor del ex-Subalcaide del Servicio Penitenciario Provincial Dn. Odilón Guaymás, M.I. Nº 8.183.761, un crédito por la suma total de Pesos un mil seiscientos quince con seis centavos (\$ 1.615,06), en concepto de pago de subrogancia por funciones de mayor responsabilidad cumplidas en los cargos y durante los períodos que seguidamente se indican:

- * Jefe (I) de Dpto. Vigilancia y Tratamiento de la Unidad Carcelaria Nº 3, Orán, desde el 09/12/90 al 04/07/91; subroga con el grado de Alcaide Mayor.
- * Director (I) de la Unidad Carcelaria N° 3, Orán, desde el 08/08/91 al 16/08/91; subroga con el grado de Prefecto.
- * Director (I) de la Unidad Carcelaria Nº 3, Orán, desde el 25/11/91 al 30/11/91; subroga con el grado de Prefecto.

Art. 2º - Déjase establecido que la liquidación y pago del crédito que se reconoce por el artículo anterior, queda comprendido en las prescripciones de la Ley 6.669 y normas complementarias, debiendo imputarse a "Amortización de la Deuda", según Circular Nº 03/93 de Contaduría General de la Provincia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 535 - 27/02/98 - Expte. Nº 262-1.471/98.

Artículo 1º - Autorízase el subsidio otorgado a la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", con motivo de afrontar los gastos que demanden los Actos Conmemorativos de la Batalla de Salta, a realizarse el 20 de Febrero de 1998, por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Finalidad 1, Función 3, Inc. 5, Partida Principal 1, Parcial 7, Presupuesto 1998.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 538 - 27/02/98 - Expte. Nº 50-143.463/97.

Artículo 1º - Modifícase el encuadre del pase a situación de retiro obligatorio del señor Rafael Irineo Contreras, C. 1945, M.I. Nº 8.171.888, dispuesto por Resolución Ministerial Nº 337, del 27/07/93, dejando establecido que el mismo es con arreglo a las previsiones de los Artículos 63 y 65, 1er. párrafo, de la Ley 6.653, en concordancia con el Artículo 131 de la Ley 6.719, a partir de la fecha en que se hizo efectivo el pase a retiro.

Art. 2° - Reconócese a favor del señor Rafael Irineo Contreras, C. 1945, M.I. N° 8.171.888, créditos por las sumas de Pesos dos mil ochocientos once con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.811,58) y Pesos seis mil setecientos treinta y seis con noventa y seis centavos (\$ 6.736,96), en concepto de reintegro de adicionales que le fueran retenidos durante los períodos comprendidos entre el 29/01/90 al 31/12/91 (Deuda Consolidada - Ley 6.660) y desde el 01/01/92 al 03/08/93 (Ley 6.837 y modificatorias) respectivamente, con imputación a las partidas:

- * \$ 2.811,58: "Amortización Deuda Ley 6.669".
- * \$ 6.736,96: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, Partida Principal 5, Finalidad 2, Función 2, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 540 - 27/02/98 - Expte. Nº 3.127/96 - Cód. 152 y Cpde.

Artículo 1° - A partir del 12 de diciembre de 1995 hasta el 31 de mayo de 1996, reconócese a favor del Lic. Ramón René Guanca, D.N.I. Nº 16.578.470, la bonificación por título prevista en el Artículo 17avo., Inciso d) de la Ley Nº 6.422, Estatuto de los Trabajadores de la Salud, consistente en el ciento cincuenta por ciento (150%) de su remuneración, conforme índice de cálculo vigente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, impútese a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 541 - 27/02/98 - Expte. Nº 46-20.948/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Pedro Omar Ormachea, D.N.I. Nº 13.520.655, en contra de los Decretos N°s. 106 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 542 - 27/02/98 - Exptes. N°s. 88-7.256.766 - 01/96 y 01-73.113/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° 233/97, emitida por la Unidad de Control Previsional, por el señor Ernesto Laudencio Taussig, L.E. N° 7.256.766, ex agente del ex Banco Provincial de Salta.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 543 - 27/02/98 - Exptes. Nºs. 73-34.239/94 y 01-73.630/97.

Artículo 1º-Recházase la Denuncia de llegitimidad interpuesta por la Dra. Rita Martínez de Palacios en representación del señor Francisco Soria, L.E. Nº 8.177.012, en contra de la Resolución Nº 23/97 emitida por la Secretaría de la Función Pública, por improcedente y confírmase en todas sus partes la misma, por estar ajustada a derecho.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto № 544 - 27/02/98 - Expte. № 23-080/98.

Artículo 1º - Incorpórase al presupuesto ejercicio 1998 de Administración Central, con encuadre a lo dispuesto en Artículo 19 de la Ley Nº 6.968, el importe de \$ 207.833,50 (Pesos doscientos siete mil ochocientos treinta y tres con 50/100), con imputación a Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Ministerio de Educación, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 2203, Segundo Programa Desarrollo Provincial, PDP II, originado en financiación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado al Proyecto Nº 17/203 de Fortalecimiento Institucional del Sistema de Asignación de Recursos Humanos del Area Educación en el marco del PDP II Etapa. Su detalle es el siguiente:

Incorporar a:

Total de Recursos por Rubro	\$ 207.833,50
3.7. Obtención de Préstamos	\$ 207.833,50
3.7.7. Instituciones Públicas Financieras	\$ 207.833,50
3.7.7.2. De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	\$ 207.833,50
3.7.7.2.3. Segundo Programa Desarrollo Provincial PDP II	\$ 207.833,50
Total de Gastos por Objeto	\$ 207.833,50
3 - Servicios no Personales	\$ 86.268,00
4 - Bienes de Uso	\$ 121.565,50
4.3 Maquinaria y Equipo	\$ 121.565,50

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 545 - 27/02/98 - Exptes. Nºs. 544/96 - Cód. 153 y Agregados Nºs. 1.073/97 y 1.074/97 - Cód. 153.

Artículo 1º - Ratificase la Disposición Interna Nº 12/97 emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

Art. 2º - Asígnase en carácter de subrogante a la señora Marta Hortencia Fernández de Mogro, D.N.I. Nº 14.210.728 las funciones del cargo Nº de Orden 375, Jefe Sección Régimen de Vida, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VII, de la División Instituto "Dr. Luis Linares" de La Caldera dependiente del Departamento Desarrollo Humano y Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, a partir del 18 de julio de 1996 hasta el 30 de agosto de 1996 inclusive, con retención del cargo Nº de Orden 383, Auxiliar Operador, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 4, en el que revista como "titular provisoria" según Decreto Nº 2.020/96.

Art. 3° - Reconócese pecuniariamente el desempeño del cargo de mayor jerarquía asignado por el artículo anterior a la señora Marta Hortencia Fernández de Mogro, durante el período comprendido entre el 18 de julio de 1996 y el 30 de agosto de 1996.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 02, Subsecretaría de Desarrollo Familiar, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 546 - 27/02/98 - Expte, N° 23.931/97 - Cód. 152.

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus terminos la Resolución Nº 1.179/97 emanada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2º - Asígnase en carácter interino a la señorita Sofía Toconás, D.N.I. Nº 12.553.213, las funciones del cargo Nº de Orden 128, Jefe Departamento Despacho, Agrupamiento Administrativo, Función Jerárquica III de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 30 de octubre de 1997 hasta el 02 de diciembre de 1997, con retención del cargo cuya "titularidad provisoria" le fuera asignada por Decreto Nº 2.020/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, impútese a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 547 - 27/02/98 - Expte. Nº 43.688/97 - Cód. 64.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 229/97 de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2° - Asígnase interinamente al señor José Antonio Herrera, D.N.I. N° 7.797.519, las funciones del cargo N° de Orden 46, Supervisor, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV del Departamento Policía del Trabajo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del 01 de noviembre de 1997, con retención del cargo cuya titularidad provisoria le fuera asignada por Decreto N° 2.792/97.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas por Decreto N° 920/85, Artículo 4°, sus modificatorios y ampliatorios, descongélase la vacante del cargo mencionado en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 07, Dirección Provincial del Trabajo, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N^o 548 - 27/02/98 - Expte. N^o 43.689/97 - Cód. 64.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 228/97 de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2° - Asígnase interinamente al señor Virgilio Alberto Morales, D.N.I. N° 17.308.925, las funciones del cargo N° de Orden 34, Supervisor de Asociaciones Profesionales y Convenios Colectivos, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV del Departamento Reclamaciones Individuales de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del 01 de noviembre de 1997, con retención del cargo cuya titularidad provisoria le fuera asignada por Decreto N° 1.186/96, Anexo III.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas por Decreto N° 920/85, Artículo 4°, sus modificatorios y ampliatorios, descongélase la vacante del cargo mencionado en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 07, Dirección Provincial del Trabajo, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 549 - 27/02/98 - Expte, Nº 0036/97 - Cód. 192.

Artículo 1º - Ratifícase la Disposición Interna Nº 16/97 de la Gerencia General del Hospital de Chicoana.

Art. 2º - Asígnase a la señora Mabel Mercedes Zalazar de García, D.N.I. Nº 16.663.141, las funciones de Auxiliar Administrativa en la Delegación de Reconocimiento Médico del Hospital de Chicoana, en reemplazo de la señora Marcelina Ríos, a partir del 13 de octubre hasta el 10 de noviembre de 1997 con encuadre en el Decreto Nº 2.198/95.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, impútese a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Secretaría General de la Gobernación, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 550 - 27/02/98.

Artículo 1° - Reconócese el beneficio de subrogancia prevista en los Artículos 148 y 149 de la Ley N° 6.193, a favor del Comisario General (R) de Policía de la Provincia, Dn. Agustín Antonio Burgos, M.I. N° 8.167.403, con motivo de su desempeño como Sub-Director de Investigaciones desde el 23/01/92 al 12/01/93 y que consistirá en la diferencia de haberes entre el grado de Comisario Principal, que tenía en aquel entonces y el de Comisario Mayor, cuyo importe asciende a la suma de Pesos cinco mil sesenta con treinta y tres centavos (\$ 5.060,33), de acuerdo con la liquidación realizada por Tesorería General de la institución policial y en mérito a las razones especificadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 01, Inciso 1, Partida Principal 6, Fuentes 1, Gastos en Personal, Ejercicio vigente y su liquidación y pago efectivo se adecuará a las prescripciones de la Ley 6.837 y sus modificatorias.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 551 - 27/02/98 - Exptes. Nºs. 01-71.860/96 y 149-046/96.

Artículo 1º - Recházase por improcedente e infundado el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Sargento (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Arnoldo Rubén Pastrana, M.I. Nº 7.253.803, en contra de la Resolución Nº 117 dictada en fecha 06/05/96 por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y ratifícase la misma en todos sus términos, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 539, 552 y 553 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 31 de diciembre de 1997

RESOLUCION Nº 249

Ministerio de Gobierno y Justicia Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el Expediente Nº 58-25.539/97, elevado por la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la modificación de las tarifas correspondientes a suscripciones y venta de ejemplares del Boletín Oficial, habida cuenta que por Resolución Nº 198 de fecha 10/11/97 dictada por este Ministerio, se ratificó el Acta Acuerdo y la Reglamentación del Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur, suscripta por los Directores de los Boletínes Oficiales de las provincias de Catamarca, Jujuy, Chaco, Misiones, Corrientes y Salta:

Que el mismo, tiene por objeto publicar los instrumentos legales y documentos editados en el Boletín Oficial de las Provincias adheridas, cuyo contenido tenga relación con el Mercosur, con la finalidad de concentrar en un texto único dicha información, ampliando el servicio que normalmente presta cada Boletín en su Provincia;

Que la periodicidad de edición del mencionado Boletín se efectuará en forma mensual;

Que por Decreto Nº 41/95 se delega en los señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de la Gobernación, el ejercicio de las facultades administrativas que el ordenamiento de la Provincia confiere al señor Gobernador;

Por ello.

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1° - Modificar la Resolución Ministerial N° 232 de fecha 06/11/96 dictada por este Ministerio, incluyéndose en los apartados II y III del Artículo 1°, los siguientes textos:

Apartado II - Suscripciones:

- Anual Boletín Oficial del Norte Argentino \$30.00 para el Mercosur

Apartado III - Ejemplares

- Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur

\$ 2.00

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Torino - Kosiner.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 713

F. v/c. Nº 8.753

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Licitación Pública Nº 09/98

"Compra de guardapolvos para la población escolar de la provincia de Salta, Ciclo Lectivo 1998".

Valor Presupuestado Máximo: \$513.000,00.

Precio del Pliego: \$ 513,00.

Plazo de entrega: 30 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 20 de marzo de 1998.

Apertura de Propuestas: 31 de marzo de 1998 a Hs. 10:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, Capital.

Imp. \$ 25.00

e) 18/03/98

O.P. Nº 544

F. Nº 100.666

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas Dirección Nacional de Arquitectura Distrito Noroeste - Salta

Licitación Pública Nº 23/98

Objeto: Trabajos de restauración integral de las Capillas de Uquía, La Candelaria y San Antonio de Humahuaca, La Asunción de Casabindo y Yavi, provincia de Jujuy.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen Nº 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal, Horario: de 10:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 y en el distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en calle Deán Funes Nº 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 17 de abril de 1998 a Hs. 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen Nº 250 - 7mo. Piso

- Oficina 710 - Capital Federal. Valor del Pliego: \$ 380.00

Imp. \$ 375,00

e) 09 al 27/03/98

O.P. Nº 467

F. Nº 100.563

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación

Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas Dirección Nacional de Arquitectura Distrito Noroeste - Salta

Licitación Pública Nº 21/98

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de pintura artística de cielorasos, de nave principal, cruceros y cúpula y reparación de la instalación eléctrica de la Iglesia San Francisco en la ciudad de Salta.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración. Dirección Compras y Contrataciones. Hipólito Yrigoyen Nº 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal, Horario: De 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes Nº 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 21 de abril de 1998

Hora: 15:00

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen Nº 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Piego: \$435,00.

Imp. \$ 375,00

e) 03 al 23/03/98

O.P. Nº 442

F. Nº 100.529

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas Dirección Nacional de Arquitectura Distrito Noroeste - Salta

Licitación Pública Nº 20/98

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de la Finca El Carmen de Guemes en la ciudad de Salta.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen Nº 250 - 7º Piso -Oficina 710 - Capital Federal - Horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00. Y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes Nº 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de horas 08:30 a 13:00.

Apertura: 08 de abril de 1998, horas: 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen Nº 250 - 7º Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Imp. \$ 375,00

e) 02 al 20/03/98

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 691

F. Nº 100.892

REPUBLICA ARGENTINA

Gendarmería Nacional

Publícase la preadjudicación de la Contratación Directa Nº 4/98 (Artículo 3° c) Decreto 826/88):

- a) Nº 4/98
- b) Jefatura Agrupación VII "Salta".
- c) Adquisición de artículos de escritorio y oficina.
- d) Adjudicatarios: Casa Pastor y Papelera Sarmiento SACI.
- e) Precio Total: Pesos nueve mil quinientos setenta y cinco con treinta y siete centavos (\$ 9.575,37).

Imp. \$ 25,00

e) 18/03/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 672

F. Nº 100.863

Ref.: Expte. Nº 34-185.388/97 (Original).

A los efectos establecidos en el Artículo 350 Inc. b) del Código de Λguas y Decreto N° 1.288/94, se hace saber que la firma Citrusvil S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 300,0000 Has. del inmueble denominado Fracción cuatro - Paso de La Candelaria - Puesto del Medio o Km. 1.280 - Catastro N° 15.069 del Departamento Orán, con una dotación de 157,5 lts./seg. a derivar del A° Las Maravillas, margen izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 Inc. d) de la Ley Nº 775/46, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del

plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 27/02/98.

Imp. \$ 200,00

e) 17 al 30/03/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 715

F. v/c. N° 8.754

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Concurso de Precios Nº 11/98

"Provisión de tanques de P.R.F.V. de 10 m³ de capacidad para pozos perforados en Santa Victoria Este - Dpto. Rivadavia".

Presupuesto Oficial: \$25.000,00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31 de marzo de 1998, Hs. 10:00 en el Ministerio de la Producción y el Empleo.

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 18 de marzo de 1998 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 18/03/98

O.P. Nº 714

F. v/c. No 8.754

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Concurso de Precios Nº 12/98

"Provisión de electrobombas con grupo electrógenos y materiales para la instalación para pozos perforados en Santa Victoria Este - Dpto. Rivadavia".

Presupuesto Oficial: \$ 26.000,00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31 de marzo de 1998, Hs. 10:00 en el Ministerio de la Producción y el Empleo.

Consultas y entrega de Pliegos: A partir del 18 de marzo de 1998 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 18/03/98

O.P. Nº 701

F. Nº 100.908

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Dirección de Administración

Concurso de Precios Nº 01/98

Llámase a Concurso de Precios para el día 02 de abril de 1998 a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de "Dos vehículos con equipamiento base", cuyas especificaciones se detallan en el pliego de condiciones particulares.

Por Informe y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras, Avda. Belgrano 985. Horario: 08:00 a 13:00.

Apertura de las Propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta en el día y hora señalados.

Imp. \$ 25,00

e) 18/03/98

O.P. Nº 693

F. v/c. Nº 8.758

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo Secretaría de Obras y Servicios Públicos Programa Infraestructura de Edificios Públicos

Concurso de Precios Nº 10/98

"Taller de mantenimiento y reparación de aeronaves - Aeropuerto Internacional Salta - Salta, Capital".

Presupuesto Oficial: \$216.124,30.

Fecha y Hora de Apertura: 07 de abril de 1998 a Hs. 10:00.

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 23 de marzo hasta el 01 de abril de 1998, en el Ministrio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 381.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 20/03/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 707

F. Nº 100.915

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados "Estopiñán, Irene s/Sucesorio"; Expte. Nº B-98.872/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de diciembre de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 18 al 20/03/98

O.P. Nº 700

F. Nº 100.905

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: Sucesorio de Evans, Gladys Mercedes"; Expte. Nº C-05.476/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sea en el carácter de herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a computar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta, 05 de marzo de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/03/98

O.P. Nº 703

F. Nº 100.911

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en los autos caratulados: "Vázquez, Celestino s/Sucesorio"; Expte. Nº B-85.184, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación. Salta, 24 de diciembre de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 17 de marzo de 1998.

Imp. \$30,00

e) 18 al 20/03/98

O.P. Nº 694

F. Nº 100.897

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Barrios, Héctor Agustín", Expte. Nº C-06.317/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 12 de marzo de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/03/98

O.P. Nº 684

F. Nº 100.883

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: Sucesorio de Andino, Mario Marcelo; Expte. Nº B-90.564/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de marzo de 1998. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$30,00

e) 17 al 19/03/98

O.P. Nº 677

F. Nº 100.874

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro en los autos "Carreras, Néstor Manuel s/Sucesorio"; Expte. Nº C-06.617/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de marzo de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$30,00

e) 17 al 19/03/98

O.P. Nº 669

F, Nº 100.858

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Rodríguez de Fernández, Clemencia - Sucesorio" - Expte. Nº C-06.524/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de marzo de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 17al 19/03/98

O.P. Nº 663

F. Nº 100.848

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos caratulados "Santos, Luisa Arcelia s/Sucesorio Ab Intestato" Expte. Nº B-57.033/94, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el

término de treinta días a hacerlo valer bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, marzo de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/03/98

O.P. Nº 660

F. Nº 100.845

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados "Sucesorio de Visich, María Luisa Jesús", Expte. Nº B-90-087 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de 30 días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicaciones durante tres días. Salta, 04 de febrero de 1998. Fdo.: Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 16 al 18/03/98

O.P. Nº 659

F. Nº 100.842

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Bernis, Mavel Graciela", Expte. Nº 21.992/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán 11 de marzo de 1998. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/03/98

O.P. Nº 657

F. Nº 100.836

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Cuello de Matthews, Blanca Amanda - Sucesorio", Expte. № C-07.127/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubire lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 27 de febrero de 1998. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 10 de marzo de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/03/98

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 709

F. Nº 100.917

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un automóvil m/Renault - mod. 19 RN (Bic) - año 1995

El día viernes 27 de marzo de 1998, a Hs. 19:05, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 25.971,00 y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor. Un automóvil m/Renault - tipo Berlina 5 puertas - modelo Renault 19 RN (Bic) año 1995 - dominio Nº AFE 901 - motor m/Renault Nº 5959478 y chasis m/Renault Nº 8A1B53SZZRS028281, sin autostereo, con 4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, con gato, llave rueda. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre Comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 11ª Nominación, Secretaría Nº 2 en juicio contra Feliciana Vázquez s/Ejecución Prendaria; Expte. Nº 2B-84.205/96. Edictos: 1 día por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto). Tel. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$15,00

e) 18/03/98

O.P. Nº 708

F. Nº 100.916

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un automóvil m/Renault - mod. 19 RN (Bic) año 1994 - funcionando

El día viernes 27 de marzo de 1998, a Hs. 19:00, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 12.816,00 y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault - tipo Berlina 5 puertas - modelo Renault 19 RN (Bic) año 1994 - dominio Nº A-093.673 - motor m/Renault Nº 5937778 y chasis m/Renault Nº 8A1B53SZZRS022001, con autostereo, con antena de techo exterior, con aire acondicionado, con 4 cubiertas y 1 auxilio en buenas condiciones, con gato, llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A.

(únicamente sobre Comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Los impuestos, tasas y multas que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el automotor prendado y embargado serán a cargo del comprador, adeudando a la Municipalidad de Salta al 16/12/97 \$ 805,05, según informe de fs. 53. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Secretaría Nº 2 en juicio contra Marcelo A. Chuchuy Cattáneo y otro s/Ejecución Prendaria; Expte. Nº B-96.367/97. Edictos: 1 día por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto). Tel. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 24,00

e) 18/03/98

O.P. Nº 706

F. Nº 100.914

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN JUDICIAL-BASE \$ 13.305.94

Un inmueble con local comercial (En calle Santa Fe al 900)

El día 20/03/98 a Hs. 18.00 en calle España Nº 955. de esta ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación (Distrito Judicial Centro, Salta) Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Flores Torres, Alfredo vs. Núñez, Mauricio" -Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº B-79.887/96, procederá a rematar con la base de \$ 13.305,94 (correspondiente a las 2/3 partes del Valor Fiscal), el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal y cuya identificación Catastral es: Matrícula 11,528, Secc. "D", Manz. 52, Parc. 4, Dpto. Capital (01). Ubicación Municipal: Calle Santa Fe Nº 942 de esta ciudad de Salta, Medidas: Fte. 17,40 m. Cdo. Fte. 7,85 m. L.N. 30,00 m. L.S. 33,60 m. Sup. 393,60 m2. Plano N° 355. Límites: N. Lote 7. S. Lote 11. O. Lotes 6 y 8. E. calle Santa Fe. Mejoras: Un salón comercial, un garaje (ambos con entrada independiente), dos baños de segunda con antebaño, un lavadero con piso de cemento, una cocina grande con azulejos y piso de cerámico, un lavadero, un salón interno c/piso de cemento, un asador, un pequeño galpón, una pieza grande en construcción c/contrapiso, techo de losa y escalera de cemento, un patio interno, una pequeña galería. Techos: Los techos son de chapa y cieloraso de telgopor (salvo la pieza en construcción). Servicios: Instalados: Luz eléct. agua corr., cloacas, teléfono, (gas natural a la calle sin instalar). Serv. Públicos: Pavimento, luz de mercurio, vereda, recolección de residuos. Estado Ocupacional: Ocupado por el Sr. Mauricio Núñez y Silvia Aparicio de Núñez en calidad de propietarios del inmueble. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 18/03/98, de Hs. 09,00 a 19,00 (Art. 587 del C.P.C. y

C.). Forma de pago 30% en el acto del remate y su saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado (D.G.R. p/actas) 1,25% c/comprador. Comisión 5% c/comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán (IVA Responsable No Inscripto), Adolfo Güemes Nº 583, Salta, Tel. 215226.

Imp. \$ 78,00

e) 18 al 20/03/98

O.P. Nº 699

F. Nº 100.903

Excelente oportunidad

Por: RODOLFO ELBIRT JUDICIAL CON BASE

Casa en Pje. Antonio Saravia Nº 1287, Bº 20 de Febrero de esta Ciudad, aprox. a 15 cuadras del centro

El día viernes 20/03/98 a Hs. 19,25 en Avda. Independencia Nº 199 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 9.492,64 (base del crédito reclamado), el inmueble identificado como Mat. Nº 67.715, Manz. 24a, Sec. H, Parc. 4, Dpto. Capital 01. Ext. s/pl. Fte. 9,00 m.; Fdo. 28,00 m. Sup. S/M: 252,00 m2. Plano Nº 5240, datos según céd. parcelaria. El inmueble se encuentra en Pje. Antonio Saravia Nº 1287 de esta Ciudad. El inmueble cuenta con una verja de mampostería y reja de hierro, patio de tierra, un living, dos dormitorios, una galería, techo de zinc y piso de cemento alisado, un baño de 1ra. con azulejos, losa y piso de granito, lavadero techo zinc, dos habitaciones techo zinc, cemento alisado y bloques, patio posterior de tierra, tapiado. Servicios: Luz, agua, pasa gas natural a la calle enripiada y alumbrado público. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado con su esposa y un hijo mayor de edad en calidad de propietarios, datos según informe de Oficial de Justicia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en juicio contra: "Ruiz, Cándido Luis", Ejec. Hipot., Expte. Nº B-96.419/97. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal (el impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley 23.905 se abonará antes de inscribirse la transferencia). Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Rodolfo Elbirt, Avda. Independencia Nº 199, Tel./Fax 238920, IVA Responsable No Inscripto.

O.P. Nº 697

F. Nº 100.900

Por: ALFREDO J. GUDIÑO JUDICIAL CON BASE

Inmueble edificado en calle Gorriti Nº 871, ciudad de Salta

El día 20/03/98 a Hs. 18,30 en San Felipe y Santiago Nº 758, Ciudad, remataré c/la base de \$ 19.149.74, un inmueble c/todo lo plantado y adherido al suelo p/accesión física y legal, Cat. Nº 86.501, Sec. "E", Manz. 70, Parc. 17d, Dpto. Cap., ubicado en calle Gorriti Nº 871 (frente del Nº 880). Sup. 10 x 25 m. (250 m2). El inmueble cuenta c/porch y jardín, una entrada principal sobre el Nº 871 y otra c/portón de madera p/vehículo (garaje), un living a la entrada, un pasillo y tres ambientes (habitaciones), cocina y baño de 1ra., lavadero, todo de material y losa, luego una galería c/chapas traslúcidas e hierro estructural, un asador, un horno de barro y patio. El inmueble se encuentra desocupado. Servicios: Agua, luz, cloaca, pavimento y gas. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel de Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. de 9na. Nom. en juicio que se sigue c/Emi S.R.L. s/Ejecutivo, Expte. Nº C-00211/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar el inmueble de Hs. 08,00 a 20,00 y por mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago Nº 758, Tel. 235980, IVA Resp. No Insc.

Imp. \$45,00

e) 18 al 20/03/98

O.P. Nº 690

F. Nº 100.890

Por: JORGE SALAZAR E. JUDICIAL SIN BASE

Tractor y arado

Hoy 18/03/98 a horas 18,10 en calle J.M. Leguizamón Nº 1156, Salta, remataré sin base y al contado un tractor marca Fiat, mod. 70, D 168817920, Ind. Arg. Nº 8304418; un arado de 3 discos y rueda de cola completo. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C., 10ma. Nom. en juicio c/Ruiz, Carmelo G. s/Ejec. de Sentencia (conexo a Expte. Nº B-76.788/95), Expte. Nº B-96.882/97. Edictos p/1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%, sellado Rentas 0,6% a c/comp. Inf. al Expte. en horas de despacho o al Martillero, Tel. 313382. No se suspende por día inhábil. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 66,00

e) 18 al 20/03/98

Imp. \$ 15,00

e) 18/03/98

O.P. Nº 689

F. Nº 100.891

Por: JORGE G. SALAZAR E. JUDICIAL SIN BASE

Modular, mesa, sillas

Hoy 18/03/98 a Hs. 18,00 en calle J.M. Leguizamón Nº 1156 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado un modular de fórmica 1,50 x 1,50 c/8 puertas y 2 cajones; una mesa form. redonda; 4 sillas tap. color rojo, est. met. Ordena Sr. Juez C. y C., 11va. Nom. en juicio c/Segovia, Felipe S., s/Ejec. E.P., Expte. Nº 1B-73.591/95. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. Vta. 0,6% sell. Rtas. y 10% Arancel de Ley a c/comprador. Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 15,00

e) 18/03/98

O.P. Nº 688

F. Nº 100.887

Por: MARCELA DELL'ARTE JUDICIAL CON BASE

Inmuebles en la ciudad de Rosario de la Frontera

El día 20 de marzo de 1998, a Hs. 17:45, en Avda. 9 de Julio Nº 498 de la ciudad de Metán, remataré: 1°) Con la base de \$ 7.363,25 -12,45 avas partes del Catastro Nº 4.734- y con la base de \$5.400 -12,45 avas partes del Catastro Nº 4.735-, sito en calle Alvarado Nº 360 y 368 respectivamente. Se encuentra el edificio libre de bienes muebles, útiles y ocupantes. Se trata de un edificio con propiedades horizontales en construcción, cuenta con planta baja y once pisos en alto; el departamento del segundo piso del que es adjudicataria la demandada consta de tres dormitorios, uno con vestidor, un living comedor, una cocina, un lavadero cubierto, tres baños, una habitación y baño de servicio, dos balcones al frente y uno en el contrafrente con carpintería metálica, un tendedero en el contrafrente. Las aberturas de ventanas y puertas con marcos de madera. La construcción del edificio está realizada con materiales de primera calidad: Ladrillos, revoque grueso, contrapiso y cañería de instalación eléctrica sin el cableado correspondiente. El edificio está construido sobre una arteria que cuenta con red de energía eléctrica, agua, gas natural, cloacas, cable T.V., teléfono, asfalto, iluminación pública, servicio de recolección de residuos y transporte urbano. Ninguno de los servicios de la red se encuentran conectados. La oficina del edificio ubicada en el primer piso y de la que la demandada es adjudicataria tiene aproximadamente 20 m2, tiene el mismo tipo y materiales de construcción, observándose sólo estructura y mampostería con aberturas al frente y contrafrente. 2º) Con la base de \$ 223,38 -17,5 avas partes del Catastro Nº 37-, sito en calle Sarmiento Nº 560. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Evelia Raquel Cruz de Affaticati y la Srta. Judith Débora Affaticati, quienes lo hacen en calidad de propietarias y miembros de la sucesión de Benito Affaticati. El tipo de construcción es con ladrillos. techo de losa, piso de mosaico granítico, cuenta con tres dormitorios sin placard, cocina comedor, comedor, garage, lavadero cubierto, un baño de primera con instalaciones de agua fría y caliente totalmente azulejado, un departamento de servicios con un dormitorio y un baño instalado totalmente azulejado, terraza con escalera de acceso por el frente del inmueble, totalmente tapiada, entre la construcción principal y el departamento de servicio se observa un espacio verde, cuenta con los servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural, cable para T.V., teléfono, asfalto, alumbrado público, recolección de residuos y transporte urbano.

Ordena la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán. provincia de Salta, a cargo de la Dra, Olga Zulema Zapag, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Chaín, Farid vs. Affaticati, Juana Rosalba s/Ejecutivo"; Expte. Nº 21.569/97. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 5% de Comisión de Martillero con más sellado de D.G.R. 1,25% (Conforme Código Fiscal). Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes: Comunicarse al Tel. 0876-21473 con Martillero Marcela Dell'Arte, Pje. San Luis Nº 314, Metán. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 08:00 a 18:00. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Metán (Salta), 13 de marzo de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 159,00

e) 18 al 20/03/98

O.P. Nº 678

F. Nº 100.876

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA JUDICIAL CON BASE

Valiosa finca de 4.951 Has., ubicada en Puesto Viejo, colindante con el río Mojotoro, con riego, viviendas, estufas y otras mejoras

El día 19 de marzo de 1998 a Hs. 19:00, en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu Nº 7 (contin. Tucumán), Ciudad, remataré con la base de \$ 450.665,87 (2/3 del V.F.): El inmueble rural Matrícula 214 - Dep. Gral. Güemes 06, individualizado como Finca "Puesto Viejo" o "San Pablo" del Plano 830 - D.G.I., con todo lo edificado, plantado y cercado, ubicado en el partido de Cachiparnpa del citado departamento, de propiedad del demandado y embargado en este juicio. Sup.: 4.951 Has. 7.040,20 m². Límites: Al Norte en parte con el río Mojotoro y el

resto de la finca Cachipampa de Elías Suárez y Cía.; al Este con las cumbres de las serranías de Cachipampa o Verdeja, que la separa de finca El Tunal de Paulino Figueroa, el Cuerito de Bonifacia M. de Mercado y otra El Cuerito de Mercedes H. de Alarcón; al Sud con la finca El Totoral del Dr. Luis Suárez y al Oeste con el río Mojotoro. E. de ocupación: Está ocupado por el demandado, por los señores Rubén Sona, Ramón Rodríguez, Héctor Carril y Severo Tarifa en calidad de arrenderos. Mejoras: Consta de casa - sala, 20 (aprox.) viviendas para peones, 2 galpones, 1 tinglado, 15 estufas (Bulkiuring y comunes a leña), 1 represa de 6 Has, aprox., 52 lotes de distintas medidas, Son 2.300 Has. aprox. de tierras aptas para agricultura y ganadería; el resto es monte bajo. Riego 597 Has. otogado por AGAS. Cultivos en proceso que no se incluyen en la venta con fechas probables de cosecha hasta Dic./98. Existe un oleoducto de Y.P.F. que atraviesa a lo largo la finca en calidad de servidumbre, según Contrato del 20/07/64, registrado en la D.G. de Inmuebles. Accesos: Se accede por la Ruta Prov. 112 (6 12) por el cruce de las Rutas Nac. 34 y 51. Distancia desde la finca al cruce 7 Kms. y a la ciudad de G. Güemes 15 Kms. (aprox.). Informe del Sr. Juez de Paz a fs. 95/99. Visitas durante el día. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 8ª Nom., Secretaría Nº 1 en autos "Termoeléctrica S.R.L. vs. Flores, José Aníbal -Ejecutivo" - Expediente Nº 1B-47.369/93. C. de venta: Seña 30% a/c. del precio, al contado en efectivo o con "cheque certificado" de entidad bancaria y/o financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina en el acto. Saldo a los 5 días de la aprobación judicial de la subasta. Sellado 1,25% y Comisión 5% del precio c/comprador, al contado en el acto. El Impuesto a las ventas (Art. 7° Lev 23.905) c/comprador no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se hará si el día fuere inhábil. Informes y plano en dicho local. Tel. 230154, IVA Resp. No Inscripto. Francisco Alberto Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 111,00

e) 17 al 19/03/98

O.P. Nº 671

F. Nº 100.862

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL CON BASE Inmueble en Barrio Castañares de esta Ciudad

El día 19 de marzo de 1998, a Hs. 18:30 en calle España Nº 955, de esta Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos que se le sigue a Lizárraga, Luis Alberto; Lozano de Lizárraga, Margarita del Valle - Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 1C-00858/97, remataré con la base de \$ 9.554,10 y de no haber postores por la misma, transcurridos quince minutos, sin base: El

inmueble individualizado como: Matrícula Nº 91.863. Sec. J, Manz. 293 "f", parcela 7, Dpto. Capital 01, el mismo se encuentra ubicado en manzana 4, lote 7. Grupo 244 Viviendas de esta Ciudad. Estado de ocupación: El mismo se encuentra ocupado por los demandados, tres hijos del matrimonio y la Sra. Azucena Pistán. Mejoras: El mismo consta de living amplio, habitación, baño, cocina ampliada, lavadero en construcción y dos baños también en construcción. todo bajo losa. Planta alta, tres dormitorios. Servicios: Posee agua, luz, cloacas, alumbrado público y gas natural. Condiciones de venta: 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Arancel de Ley: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: No se encuentra incluido en el precio el impuesto exigido por los Arts. 7°, 9° y 13 sigs. y concs. de la Ley N° 23.905/91, tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Daniel Castaño, Martillero Público, Tels. 320260 y 211676.

Imp. \$ 54,00

e) 17 al 19/03/98

O.P. Nº 655

F. Nº 100.834

Por: EDGARDO N. SIMKIN JUDICIAL - BASE \$ 4.152,90

Una casa en Barrio Universitario - Ciudad

El 18/03/98, a Hs. 18:00 en calle San Felipe v Santiago 758, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 4.152,90, el inmueble Matrícula Nº 67.094 - Secc. J - Manz. 211 b - Parc. 20 - Dpto. Capital. Superf.: 275 m². Ubicada en Pje. Salvador Mazza, Casa 341 de Barrio Universitario, ciudad de Salta. Mejoras: Entrada p/vehículos, tres dormitorios con esp. p/placard, baño de 1ra., cocina, living-comedor y lavadero todo techo de losa y piso cemento alisado, patio con una habitación y galería en el fondo. Servicios: Agua, luz. cloacas, gas natural y alumb. público. Está habitado por los demandados y tres hijos. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra: Martínez, Osvaldo Pedro y otra - Ejec. Hipotecaria - Expte. Nº B-84.997/96. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y El Tribuno. Cond. de venta: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a la aprob. judicial de la subasta, Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel.: 230002, Mart. Edgardo Simkin - IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$45,00

e) 16 al 18/03/98

O.P. Nº 653

F. Nº 100.832

Por: GABRIEL PULO JUDICIAL CON BASE

Cuotas sociales de Liaks S.R.L.

El día 18 de marzo de 1998, a Hs. 19:00 en 20 de Febrero Nº 857, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 11.706,72 y de contado, las cuotas sociales que le pertenecen al Sr. Benito Liaks en la sociedad Liaks S.R.L., en una proporción de 54 cuotas sociales de valor \$ 1.000 cada una, sobre un total de 122 que conforman el capital social de \$ 122.000, todo ello conforme a las constancias de autos y contrato de constitución de sociedad de fecha 08 de agosto de 1996, inscripto al Folio 160 - Asiento 37882 del Libro 14 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por ante el Registro Público de Comercio. Condiciones de Venta: Contado. Comisión de Ley 10% y sellado Dirección General de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría Nº 1 en autos Ejecutivo c/Liaks, Benito - Expte. Nº B-87.641/96. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. Gabriel Puló (IVA Resp. No Insc.), Tel. 315317.

Imp. \$45,00

e) 16 al 18/03/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 675

R, s/c, No 7,808

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro diario comercial, por el plazo de dos días, a fin de que la Sra. Florentina Nieves Subelza s/documentos, comparezça a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Ofical que por turno corresponda. Expte. Nº B-85.526/96. Salta, 24 de febrero de 1998. Publicación 2 días. Dra. María Inés Maturana de Haddad. Juez.

Sin cargo

e) 17 y 18/03/98

O.P. Nº 667

F. Nº 100.857

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 10 Nominación, Secretaría del Dr. Adán S. Deza. en los autos caratulados: "Rojas, José - Cancelación de Título", Expte. Nº C-06.626/97, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 06 de marzo de 1998. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Nº 0364910 por la suma de \$ 911,23 con vencimiento el día 10/11/97 a nombre de José Rojas. II) Ordenar la publicación de la parte resolutiva de este fallo por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. III) Autorizar el pago del certificado por capital e intereses devengados por renovación, a la actora si no hubiere oposición luego de transcurridos 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación. IV) Notificar por oficio la presente resolución y orden de pago a la citada institución financiera, vencido que fuera el plazo fijado en el punto III y previa agregación de los edictos pertinentes. V) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Publíquese por 3 días. Salta, 10 de marzo de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$30,00

e) 17 al 19/03/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 704

F. Nº 100.912

"LAMETAL S.R.L."

Socios: Tatiana Muthuam, de 21 años, argentina, casada, comerciante, D.N.I. N° 25.662.661, con domicilio en Block 24 1er. Piso Dpto. 4 Barrio Don Emilio; Hugo Ricardo Spahr, de 26 años, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 22.146.805, con domicilio en Block 24 1er. Piso Dpto. 4 Barrio Don Emilio.

Fecha de contrato: 25 de febrero de 1998.

Denominación: LAMETAL S.R.L.

Domicilio: Jurisdicción en la ciudad de Salta. Sede Social Block 24 1er. Piso Dpto. 4 Barrio Don Emilio.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros la producción, fabricación, transformación, elaboración, comercialización y/o distribución de productos

vinculados con la Industria Metalúrgica, en combinación con la maderera consistente en herrería artística y de obra, fabricación de muebles, fabricación de aberturas y estructuras, tanto portantes como fijas, por encargo o en series. A tal fin para el cumplimiento de su objeto, quedan facultados para realizar compras, ventas, permutas y exportar e importar productos parte de ellos, insumos, maquinarias, y bienes muebles en general, pudiendo realizar diseños y modelos industriales, patentándolos, otorgando comisiones por ventas, permutas, consignaciones, representaciones, etc. y la realización de todo otro acto que haga al fiel cumplimiento del objeto.

Plazo de duración: Cincuenta años.

Capital Social: \$ 17.000 (Pesos diecisiete mil) dividido en ciento setenta cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, suscriptos en su totalidad e integrados de la siguiente forma: La Sra. Tatiana Muthuam ciento cincuenta y tres (153) cuotas y el señor Hugo Spahr

diecisiete (17) cuotas integrándose en este acto \$ 3.055,78 en efectivo y \$ 13.944,22 en bienes según inventario.

Organo de Administración y Fiscalización: A cargo de los dos socios como Gerentes.

Representación Legal: A cargo de cualquiera de los dos socios.

Cierrre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17 de marzo de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 18/03/98

O.P. Nº 698

F. Nº 100,902

EL REFUGIO FORESTAL S.A.

Socios: Susana Krupnik de Banchik, argentina, L.C. N° 3.636.740, de 59 años, viuda, Empresaria, domiciliada en Pje. Puló N° 196, Salta; Jorge Daniel Banchik, argentino, D.N.I. N° 14.707.941, de 36 años, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Los Robles N° 30, Dpto. 1, Salta; Claudia Ruth Banchik de Wendichansky, argentina, D.N.I. N° 14.695.249, de 34 años, casada, Abogada, domiciliada en Los Robles N° 30, Dpto. 3, Salta; Carlos Alberto Banchik, argentino, D.N.I. N° 13.845.853, de 37 años, casado, Ingeniero en Construcciones Master en Ingeniería, domiciliado en Pje. Gabriel Puló N° 196, Salta y Silvia Josefina Banchik de Kolker, argentina, D.N.I. N° 16.297.190, casada, Arquitecta, de 33 años, domiciliada en Ortelli N° 66, Salta.

Fecha instrumento de constitución: Escritura Nº 3 del 28 de agosto de 1997, autorizada por la escribana María del Milagro Coll.

Denominación social: El Refugio Forestal Sociedad Anónima.

Domicilio social: Jurisdicción Pcia. de Salta, calle Libertad Nº 343, Salta.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a consultoría, asesoramiento técnico y ejecución de proyecto relacionado con explotaciones forestales, citrícolas o atinentes a la construcción en general. A tal efecto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Plazo de duración: 20 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos veinticuatro mil, representado por 24 acciones clase "A", nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de Pesos mil cada una. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades. La Asamblea puede delegar en el Directorio fijar la época de su emisión, la forma y condiciones de pago, debiendo cumplimentarse con las publicaciones, incripciones y comunicaciones legales pertinentes en cada caso.

Administración y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán un Presidente y de ser posible un Vicepresidente, si correspondiere; éste último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente votará nuevamente y su voto se computará doble: las reuniones se realizarán como mínimo una vez cada tres meses; las funciones del Directorio serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde al Presidente Directorio y en caso de impedimento o ausencia, a quien lo reemplace conforme al Artículo Décimo de este estatuto, teniendo en tales casos iguales atribuciones.

Fecha cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Presidente: Jorge Daniel Banchik; Vicepresidente: Susana Krupnik de Banchik; Directores Suplentes: Claudia Ruth Banchik de Wendichansky y Silvia Josefina Banchik de Kolker.

Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/03/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 18/03/98

O.P. Nº 692

F. Nº 100.895

"SERVICIOS DEL NORTE S.R.L."

1) Socios: Ernesto Angel Sensi de nacionalidad argentina, 49 años, casado, L.E. N° 7.613.204, con domicilio en Gral. Paz N° 146, de la ciudad de Salta; y el señor Eduardo Guillermo Rossi, L.E. N° 7.264.793, de nacionalidad argentina, 55 años, casado, comerciante, con domicilio en Las Acacias N° 191, de la ciudad de Salta.

- 2) Fecha del Contrato Constitutivo y Modificatorio: 17 de febrero de 1998.
 - 3) Denominación: "Servicios del Norte S.R.L."
 - 4) Domicilio social: Las Acacias Nº 191, Salta.
- 5) Objeto social: La sociedad tendrá como objeto la venta y distribución de productos derivados del petróleo: Aditivos y lubricantes e insumos tales como líquidos de frenos, líquidos refrigerantes, filtros, líquidos para sistemas hidráulicos, mejoradores para combustible, agua destilada y grasas especiales antifricción; para el consumo industrial y masivo en todas sus modalidades, al por mayor y menor; sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos actos relacionados con su objeto social.
- 6) Duración: La sociedad comenzará a funcionar desde el 01 de diciembre de 1997 y por el plazo de 10 años, fecha a partir de la cual surte efectos este contrato; pudiendo prorrogarse por un máximo de 30 años más; esta resolución se tomará por mayoría de los votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.
- 7) Administración y Representación: La administración, uso de firma social y representación estará a cargo de los socios Ernesto Angel Sensi y Eduardo Guillermo Rossi, en calidad de Gerentes por el término de duración de la sociedad, ejerciendo su representación legal y el uso de la firma en forma conjunta, tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles; enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con Banco Nación Argentina, Hipotecario Nacional o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. No pueden comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de cesión de cuotas o fallecimiento de alguno de los socios el cargo de Gerente es intransferible.
- 8) Capital social: El capital de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) dividido en cincuenta cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una. El señor Ernesto Angel Sensi suscribe 25 cuotas por un total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) y el señor Eduardo Guillermo Rossi, suscribe 25 cuotas por un total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos). El que se entrega en su totalidad en bienes no dinerarios según Balance, que se firma separadamente y que forma parte integrante de este contrato. Estos bienes se valuaron a precio de costo y adquisición, conforme a los comprobantes que tiene la sociedad y se incorporan a ella, según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales, y mobiliarios varios según precios de plaza. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios (con el voto favorable de más de la mitad del capital) aprobará las

condiciones de monto y plazo, quedando la misma proporción de cuotas ya integradas.

 Fecha de cierre del ejercicio: 31 de noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17 de marzo de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$53,00

e) 18/03/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 604

F. Nº 100.754

JOSE M. CANO e HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1998, a Hs. 10:00 en la sede social de Urquiza 1850 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 35, cerrado el 30 de noviembre de 1997.
- 3°) Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4°) Distribución de utilidades.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la sede social.

Miguel Angel Cano Director

Imp. \$ 100,00

c) 12 al 18/03/98

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 711

F. Nº 100.919

FABRIL MADERERA S.A.

Inscripción de Directorio

Fabril Maderera S.A. informa que en Asamblea Ordinaria de fecha 17/02/98 ha sido designado Director Titular por tres años ejercicios el señor Alfredo Daniel Loutaif D.N.I. Nº 13.107.938 como Presidente y único miembro del Directorio, cumpliéndose así lo establecido por los Estatutos.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/03/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 18/03/98

O.P. Nº 710

F. Nº 100.918

CORRALON GÜEMES S.A. Modificación de Estatuto

Se informa que según escritura 203 de fecha 17 de octubre de 1997 pasada ante el escribano Juan Antonio Astudillo, Corralón Güemes S.A. instrumentó el Cambio de Denominación y el Obieto de la sociedad. En consecuencia reformó los artículos Primero y Tercero del Estatuto de la Sociedad, los cuales quedarán redactados como sigue: "Artículo Primero: Denominación y Sede Social: Con la denominación de Azimut Sociedad Anónima se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en Jurisdicción de la provincia de Salta. El Directorio podrá establecer Agencias, Sucursales, Corresponsalías y Domicilios Especiales en cualquier parte del país o del extranjero". "Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, a la prestación de servicios de mano de obra, montajes industriales, ingeniería de proyectos, consignaciones, representaciones de materiales para la construcción y afines. Las reformas enumeradas han sido resueltas en asamblea de Accionistas de la sociedad de fecha 17 de octubre de 1997.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/02/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 18/03/98

O.P. Nº 695

F. Nº 100.898

EL MANGRULLO S.A.

Modificación de Estatuto Social

Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 26/12/97, se resolvió modificar el Artículo 1º del Estatuto de la referida sociedad como se describe a continuación:

"Artículo Primero: Denominación y Domicilio Social: Con la denominación de El Mangrullo S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o extranjero".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/03/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 18/03/98

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 679

F. Nº 100.877

O.P. Nº 705

ASAMBLEAS

F. Nº 100.913

ASOCIACION DE CENTROS PRIVADOS DE DIALISIS SALTA

Asamblea Extraordinaria

Convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 07/04/98 a Hs. 13,00 en J.B. Alberdi 323, Local 3, a para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta
- 2º) Modificación de los Artículo 2 y 33 del Estatuto Social.

Dra. Nora Alicia Marchetta Presidenta

. N° 705

ASOCIACION CIVIL - ARSIS Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 04/04/98 a Hs. 16,00 en su sede social de Santa Fe № 90, 2do. Piso.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Memoria, Balance General.
- 3°) Informe Org. Fiscalizador.
- 4º) Elección de autoridades.
- 5°) Elección de 2 socios para firmar el Acta.

Nota aclaratoria: Transcurrida una hora después de la fijada citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 30,00

e) 17 y 18/03/98

Imp. \$8,00

e) 18/03/98

F. Nº 100.909

O.P. Nº 696

F. Nº 100.899

CENTRO OBRERO CAMPO QUIJANO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de n/Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 1998 a horas 10,00 en la sede social de calle San Martín Nº 450, Campo Quijano, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del ejercicio cerrado el 31/12/97, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Fijar cuota social y alquileres.
- 4º) Renovación de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 5º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Eva M. de López Presidenta

Imp. \$8,00

e) 18/03/98

CENTRO VECINAL BARRIO LA LOMA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. asociados a la Asamblea. General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 02/04/98 a Hs. 18:00 en calle Posta de Yatasto 1335.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2°) Conocimiento y aprobación de Memoria y Balance de años 1995, '96 y '97.
- 3º) Renovación total de autoridades.
- 4º) Designar dos socios para firmar el Acta.
- 5°) Presentación de lista dentro de 48 horas antes de la Asamblea.

Laura Carrizo

Imp. \$8,00

e) 18/03/98

RECAUDACION

O.P. Nº 712

Saldo anterior	١
Saldo anterior	1
TOTAL\$ 39.489,87	